



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Doce de abril de dos mil veintitrés

Radicado N.º	0557931001 2022 00121 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SIGIFREDO GALINDO
Demandado	MARÍA MARITZA INFANTE SÁNCHEZ
Providencia	2023 – S 126
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Mediante auto del 4 de noviembre de 2022¹ se indicó que sería necesaria la citación del acreedor hipotecario que aparece registrado en el folio de matrícula inmobiliaria del bien del que se decretó su embargo y secuestro.

Posteriormente, en auto del 28 de noviembre de 2022², al haberse registrado el embargo del bien inmueble con folio de matrícula 019-12487, se ordenó la citación de ROGER PINEDA CAICEDO, como acreedor hipotecario.

Luego, mediante auto del 23 de marzo de 2023³ se reiteró la orden a la parte demandante para que citara a esta persona dentro de los 5 días siguientes, sin que a la fecha se tenga información de las acciones emprendidas para tal fin.

Por lo anterior, acorde a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., como para la continuación del proceso se requiere de una carga procesal que debe cumplir la parte actora, se le requiera para que realice las actuaciones necesarias para lograr la citación de ROGER PINEDA CAICEDO como acreedor hipotecario, dentro del término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 05

² PDF 11

³ PDF 34

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9598d1236852acb504d5a6532e485fe7bb5dda03723b6c4558539ba05c7fa01**

Documento generado en 12/04/2023 04:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>